DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL <u>DEPARTAMENTO COMERCIAL</u>

OBJ.: Aprueba Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque.

EXENTA Nº ___0 2 0 6 /

SANTIAGO,

1 4 OCT. 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)

VISTOS

- a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la D.G.A.C.
- b) DS. (Av.) Nº 172 de 1974, que aprueba el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.
- c) Resolución Nº 436 del 14 de septiembre del 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- d) Resolución Nº 1600 del 30 de octubre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

- a) QUE, "LAN ARGENTINA S.A., AGENCIA EN CHILE", opera en distintos aeropuertos y aeródromos del país.
- b) QUE, solicitó pagar las tasas aeronáuticas y derechos de embarque en forma mensual.
- c) QUE, presentó la garantía de pago exigida por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) QUE, derivado de lo anterior, esta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago de las tasas aeronáuticas y derechos de embarque, suscrito entre la empresa LAN ARGENTINA S.A., AGENCIA EN CHILE y esta institución.

RESUELVO

- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 10 de octubre del año 2014, suscrito con "LAN ARGENTINA S.A., AGENCIA EN CHILE", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de tasas aeronáuticas y derechos de embarque.
- 2. Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.

VIVIANA ITURRIAGA PIÑA DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

Al dorso.

DISTRIBUCIÓN:

- LAN ARGENTINA S.A., AGENCIA EN CHILE
 DASA, SD. AMB, SECCIÓN COMERCIAL (I)
- 3. DCOM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DCOM, OFICINA DE PARTES
 DCOM, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS, COPAE (A) VIP/mds/msp/ Resolución Convenio DSM 10/08/2014